



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAR 2019

VISTO: El Informe 316-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1110686 y Reg. Exp. N° 849183, el Informe N° 089-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta N° 010-2019/MEJ.CAP.ORSCSP/S.O-M.D.Y.V. y demás documentación adjunta; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 08 de junio del 2018, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios del Centro de Salud de Pazos, Distrito de Pazos – Tayacaja - Huancavelica” por un monto actualizado de S/ 6’533,287.31 (Seis millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete con 31/100 Soles) para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, al respecto, mediante Informe N° 089-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 19 de marzo del 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta que con fecha 31 de octubre del 2018 el Arq. Moshe Dayan Yupanqui Valladares suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 850-2018/ORR/CC para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios del Centro de Salud de Pazos, Distrito de Pazos – Tayacaja - Huancavelica”, pero que con Carta N° 010-2019/MEJ.CAP.ORSCSP/S.O-M.D.Y.V. de fecha 15 de marzo del 2019, conforme a los argumentos en ella expuestos, ha comunicado la culminación de su contrato como supervisor de obra. Por lo tanto, recomienda que se designe de manera urgente a un inspector de obra para que la obra continúe con su proceso constructivo, ello en tanto se efectúe el procedimiento de contratación del supervisor de obra;

Que, en esa misma línea, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe 316-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 22 de marzo del 2019, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de supervisor, proponiendo para los efectos la designación como Inspector de Obra del Ing. Edwin Javier Ccente Chancha con CIP 150065, la misma que será a partir del 21 de marzo del 2019;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y Control de Obra de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GRI: “Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. Edwin Javier Ccente Chancha con CIP 150065, como Inspector de Obra quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra, hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAR 2019

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

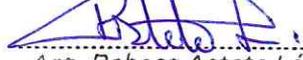
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 21 de marzo del 2019, al Ing. **EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA** con CIP 150065, como **Inspector** de la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de los Servicios del Centro de Salud de Pazos, Distrito de Pazos – Tayacaja - Huancavelica”**, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Edwin Javier Ccente Chancha, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL